



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2019

SAF/CGEMDA/0236/2019

C. José Carlos Acosta Ruíz

Alcalde y Presidente del Comité de Fomento
Económico de la Alcaldía Xochimilco
Presente

En respuesta a su oficio XOCH13-ALX/838/2019 recibido el 05 de noviembre de 2019 mediante el cual se atiende lo previsto en el similar SAF/SSCHA/CGEMDA/10753/2019, por el que se emitió Dictamen de Procedencia al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 106 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los **Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México**, se comunica que esta Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo otorga el siguiente registro:

**Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento
Económico de la Alcaldía Xochimilco:**
Número de Registro MEO-300/081119- OPA-XOCH-12/160719

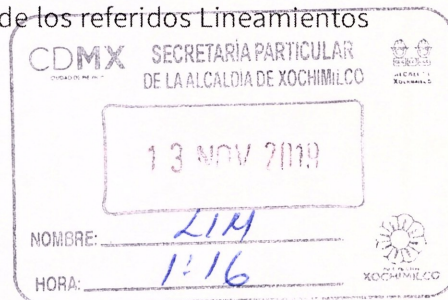
No omito subrayar que, en términos de la normatividad aplicable, el contenido del Manual, su aplicación y difusión queda bajo su responsabilidad de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Noveno, Numeral Quinto, fracción VI, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los referidos Lineamientos Generales.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA

Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo



07608

VCT B190264
RJP/NPGM/DASD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



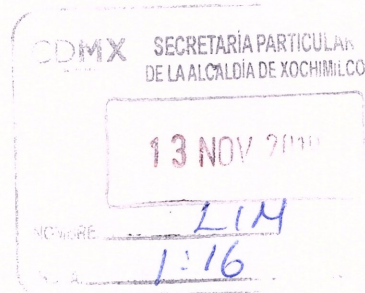
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

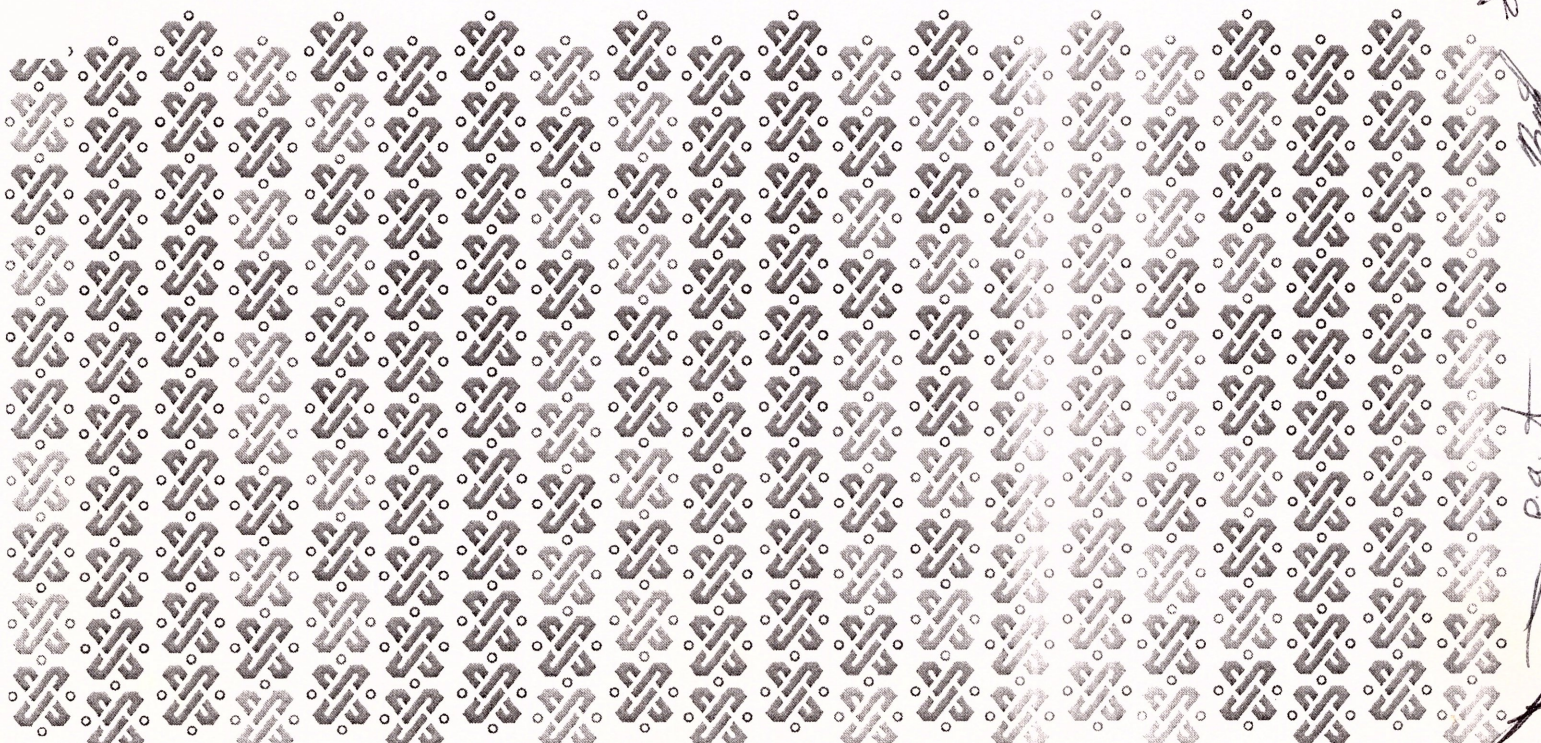
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

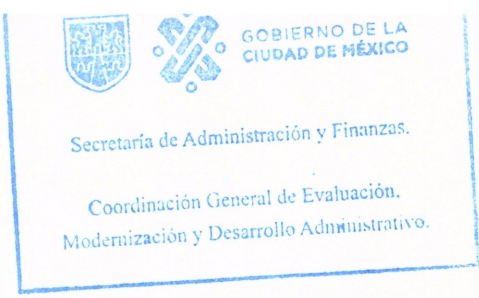
ALCALDÍA XOCHIMILCO



07608

REGISTRO: MEO-300/081119- OPA-XOCH-12/160719





Secretaría de Administración y Finanzas.
Coordinación General de Evaluación.
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

CONTENIDO

	Página
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	4
III. INTEGRACIÓN	5
IV. ATRIBUCIONES	6
V. FUNCIONES	8
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	11
VII. PROCEDIMIENTO	15
VIII. GLOSARIO	19
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	20

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Local)

1. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 26 de julio de 2019.

LEYES

2. Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 2014. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de abril de 2018.

ACUERDO

3. Acuerdo por el que se Constituyen los Comités de Fomento Económico Delegacionales. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 1995.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Comité de Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco un instrumento que contenga la integración, funcionamiento y demás directrices básicas del referido Cuerpo Colegiado, para que en el ejercicio de sus funciones promueva los proyectos económicos y cooperativos de manera racional, eficiente y transparente relacionados a organizaciones productivas del sector privado, social y de la comunidad académica mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, siempre en cumplimiento de lo establecido en la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, el Comité de Fomento Económico, se integrará por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Alcaldía
Vice presidente	Dirección General de Planeación y Seguimiento de la Economía de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México.
Secretaría Técnica	Dirección General de Turismo y Fomento Económico.
Representante	Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la SEDECO. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. Dirección General de Producción Sustentable de CORENADER. Dirección de Centros de Estudios Tecnológicos y de Servicio Número 49. Jefatura de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Comercio y Administración del Instituto Politécnico Nacional. Coordinación de Alimentos de Grupos Especializados de la CANACO Ciudad de México. Presidencia de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Alcaldía de Xochimilco. Presidencia en Alcaldía Xochimilco de la COPARMEX. Presidencia CANIRAC Xochimilco.
Además de los anteriormente enunciados se integrará, conforme al Acuerdo por el que se constituyen los Comités de Fomento Económico, por miembros permanentes con derecho a voz y voto, por los siguientes cargos:	
Vocales	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo
Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2018-2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

IV. ATRIBUCIONES

LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO IV De los Comités de Fomento Económico Delegacionales

Artículo 13.- Cada Delegación contará con un Comité de Fomento Económico para instrumentar su respectivo programa; estos Comités serán foros permanentes de participación de organizaciones productivas del sector privado y social y de la comunidad académica, con el objeto de promover el desarrollo económico, el empleo y nuevas inversiones productivas.

Artículo 14.- Los Comités de Fomento Económico Delegacionales tendrán las siguientes facultades:

- I. Promover las acciones necesarias para la ejecución del Programa de Fomento Económico Delegacional; en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, para el apoyo, asesoría y diseño de criterios y planes de política económica;
- II. Facilitar la realización de proyectos de inversión que se sometan a su consideración y que contribuyan al desarrollo económico, la protección y generación de empleos;
- III. Impulsar y orientar los diversos proyectos económicos congruentes con las ventajas competitivas y vocación económica de cada Delegación;
- IV. Coordinarse con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública competentes para promover la capacitación y su vinculación con el mercado de trabajo;
- V. En coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública competentes, realizar acciones con el fin de vincular la investigación y desarrollo científico y tecnológico de las instituciones de enseñanza técnica-media y superior e investigación con los proyectos de inversión productiva;
- VI. Promover, en igualdad de condiciones entre los agentes económicos, la utilización de la mano de obra local, así como el consumo de materia prima y bienes de consumo final que se produzcan en la Delegación;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO ECONÓMICO

VII. Difundir el Programa de Adquisiciones de la Administración Pública y los de otras instancias de gobierno con que se cuente, a fin de promoverlos en las micro, pequeña y mediana empresas ubicadas en sus respectivas demarcaciones territoriales;

VIII. Promover la generación de información económica propia de cada demarcación que apoye la toma de decisiones y que permita a los ciudadanos, el acceso inmediato a ésta, acorde con la Constitución y las Leyes aplicables en la materia; y

IX. Las demás que se desprendan de los ordenamientos jurídicos aplicables.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

V. FUNCIONES

Para el cumplimiento de su objetivo, se delegan al Comité las siguientes funciones:

a) DE LA PRESIDENCIA

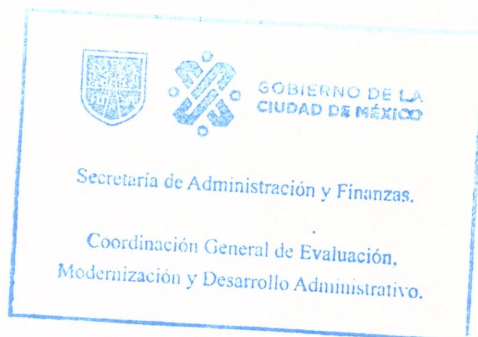
- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.*
- II. Designar al secretario Técnico.*
- III. Participar con voz y voto en las secciones del órgano, en caso de empate, contar con el voto de calidad.*
- IV. someter las propuestas de acuerdos a la consideración y votación de los integrantes del comité.*
- V. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con las responsabilidades asignadas.*
- VI. Presentar en las sesiones ordinarias del comité, los acuerdos asumidos, darles seguimiento e informar en la próxima sesión.*
- VII. promover el cumplimiento de los lineamientos aplicables y vigentes sobre la materia.*
- VIII. Impulsar los proyectos estratégicos, institucionales, sectoriales y productivos.*

b) DEL VICEPRESIDENTE

- I. Sustituir las ausencias del presidente, cuando este no pueda presidir las sesiones del comité.*
- II. servir de enlace en los trabajos del Comité con la Secretaría del Desarrollo Económico.*
- III. Proponer asuntos de la orden del día.*
- IV. Proporcionar apoyo técnico al comité.*
- V. Auxiliar al Presidente en todas las áreas inherentes al funcionamiento del Comité.*
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones del Comité*



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

VII. Acordar con el presidente la Fecha, hora y lugar de las sesiones del Comité.

c) DEL SECRETARIO TECNICO.

I. Elaborar la orden del día de las sesiones del comité y someterla a la consideración del comité. En todas las órdenes del día deberá incluirse un punto relativo al seguimiento de los asuntos y proyectos acordados en las sesiones anteriores.

II. Verificar la asistencia de los miembros del comité, e informar al presidente sobre la existencia del quórum legal.

III. proponer y promover acuerdos para impulsar y fortalecer los mecanismos de los programas económicos y cooperativos.

IV. convocar a las sesiones extraordinarias previa autorización del presidente, cuando sea necesario.

V. Coordinar la integración de las carpetas para las sesiones y remitirlas a los convocados en términos de los presentes lineamientos.

VI. Registrar y coordinar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos, en los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.

VII. Elaborar las actas de las sesiones, recabar las firmas correspondientes, llevar su control y resguardo.

VIII. Elaborar con toda oportunidad las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité, y enviarlas a los miembros e invitados con la anticipación establecida.

IX. Hacer llegar las invitaciones a personas e instituciones que se haya acordado en el seno del comité y cuya asistencia sea relevante en el desarrollo de los proyectos.

X. Informar a la comunidad que la Alcaldía, a través de los medios de comunicación masiva, de la convocatoria a las sesiones del comité.

XI. Elaborar reportes de control y seguimiento de los proyectos aprobados y que son materias de las sesiones del comité

XII. Elaborar las actas de las sesiones y hacer los comunicados que el comité determine con relación a personas e instituciones de los sectores público, privado y social así como enviar una copia del acta a



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

la vicepresidencia de este comité.

d) VOCALES O REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES

I. desempeñar las actividades necesarias para la consecución del objeto del presente acuerdo.

II. participar en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución de los programas y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

III. asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen.

IV. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día.

V. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración y resolución del comité.

VI. Emitir su voto en los asuntos que se ventilen en las sesiones, así como su conformidad o no, con la minuta de acuerdos, y en su caso, suscribir los documentos que correspondan en su calidad de vocal del comité.

e) DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar con voz.

II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;

III. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normatividad y demás disposiciones aplicables a la materia;

IV. Firmar la documentación correspondiente a las sesiones en las que participe.

V. Las demás que expresamente les asigne la normatividad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El Comité orientará su actuación conforme a las políticas siguientes:

De normatividad

Coadyuvar el estricto cumplimiento de la Ley para el desarrollo Económico de la Ciudad de México y de las demás aplicaciones sobre la materia.

De vigilancia

Vigilará que la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo cumplan con el tiempo y forma con la obligación de informar sobre el ejercicio de los proyectos económicos y cooperativos.

De Acreditación.

El titular de la Alcaldía será el presidente del Comité y deberá acreditar por escrito a su representante ante el Órgano colegiado en la Primera sesión de cada ejercicio y durante la misma cuando las circunstancias lo ameriten.

De las Suplencias

Las personas servidoras públicas que fungen en la Presidencia, Secretaría Técnica, y como Vocales, Asesoras/es y Órgano Interno de Control podrán contar con suplentes, de conformidad con lo siguiente:

I. La ausencia de la Presidencia será suplida por la Secretaría Técnica.

II. La ausencia de la Secretaría Técnica será suplida por la persona servidora pública designada por la Presidencia.

III. Las y los Vocales, Asesor/a y Órgano Interno de Control titulares serán suplidos por la persona servidora pública del nivel jerárquico inmediato inferior designado por su titular correspondiente.

Las designaciones de suplencia deberán realizarse mediante oficio dirigido a quien preside el Comité, con copia a la Secretaría Técnica para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.

Las personas suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades de sus integrantes titulares, por lo cual, son corresponsables de las decisiones y acciones tomadas por el Comité.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

b) De las Sesiones

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera cuatrimestral, salvo que no haya asuntos que tratar; en cuyos casos deberá notificarse la cancelación a las y los integrantes del Comité con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la sesión que corresponda.

Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá ser notificada con al menos tres días hábiles de anticipación, previos a la fecha de celebración de la sesión que corresponda.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por la Presidencia o cualquiera de las personas Vocales, previa convocatoria de la Presidencia.

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a las y los integrantes del Comité con al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

En su caso, las y los Vocales enviarán a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión, conforme al calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones del Órgano de la Administración Pública; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.

En caso de ausencia tanto de la Presidencia como la Secretaría Técnica simultáneamente, no podrá celebrarse la sesión.

En las convocatorias de las sesiones se deberá señalar, como mínimo, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, e indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria, así como deberá adjuntarse la carpeta de trabajo correspondiente a la sesión a celebrar, misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración del quórum
- c) Orden del día



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

- d) Acta de la sesión anterior
- e) Seguimiento de acuerdos
- f) Documentos soporte de los asuntos a tratar
- g) Asuntos generales

La información señalada en los incisos d), e) y g) no será aplicable tratándose de sesiones extraordinarias, toda vez que el acta de la sesión anterior deberá aprobarse en sesiones ordinarias y el seguimiento de los acuerdos aprobados deberá informarse en la sesión ordinaria subsecuente.

El Comité emitirá y difundirá los formatos para la presentación de casos por parte de las personas Vocales, quienes en caso de presentar alguno deberán enviarlos con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión prevista en el calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las personas integrantes del Comité analizarán el contenido de la carpeta previo a la sesión, a efecto de estar en posibilidades de, en los casos que así correspondan, emitir sus comentarios y/o su votación.

Las personas integrantes del Comité presentes a la sesión se registrarán en la lista de asistencia, en la cual anotarán los siguientes datos: nombre, firma y cargo.

La Presidencia conducirá las sesiones del Comité y establecerá el formato de participación y exposiciones de las personas integrantes del Comité, y de cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente, misma que consignará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración del quórum
- c) Orden del día
- d) Acuerdos adoptados
- e) Votación obtenida
- f) Comentarios adicionales
- g) Cierre de la sesión

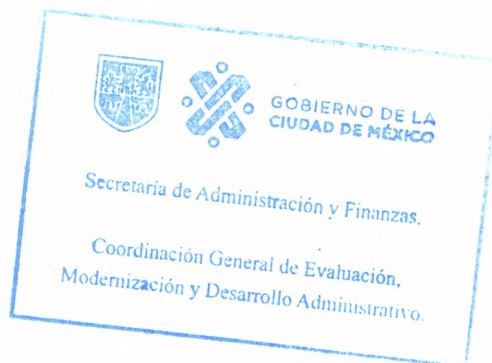
En la última sesión ordinaria de cada ejercicio se deberá someter al Comité el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio fiscal siguiente.

Para la adopción de acuerdos, dictaminación y toma de decisiones, se requerirá de al menos el 50% de los votos a favor. En caso de empate, la Presidencia tendrán voto de calidad.

Los acuerdos tomados por el Comité serán de observancia obligatoria para las Unidades



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO ECONÓMICO

Administrativas o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de cada Órgano de la Administración Pública.

Los Acuerdos sólo podrán ser cancelados o modificados por las personas integrantes del Comité con derecho a voto, contando con la justificación correspondiente.

c) Del Quórum

Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de las personas integrantes con derecho a voto.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Comité de Fomento Económico.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, como órgano colegiado mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones sobre el desarrollo económico que implemente la Alcaldía en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO ECONÓMICO

No.	Actor	Actividad
7		Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las y los integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. El Comité en apego a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, instrumentará su respectivo programa, con el objeto de promover el desarrollo económico, el empleo y nuevas inversiones productivas.
2. La logística para el desarrollo de las sesiones del Comité estará a cargo del Secretario (a) Técnico (a), que consistirá en:
 - Solicitud de espacio físico para celebrar las sesiones del Comité.
 - Solicitud de servicio de fotografía y video para la filmación de eventos.
 - Solicitud de servicios de mampara con leyenda alusiva al evento.
 - Solicitud de apoyo técnico.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



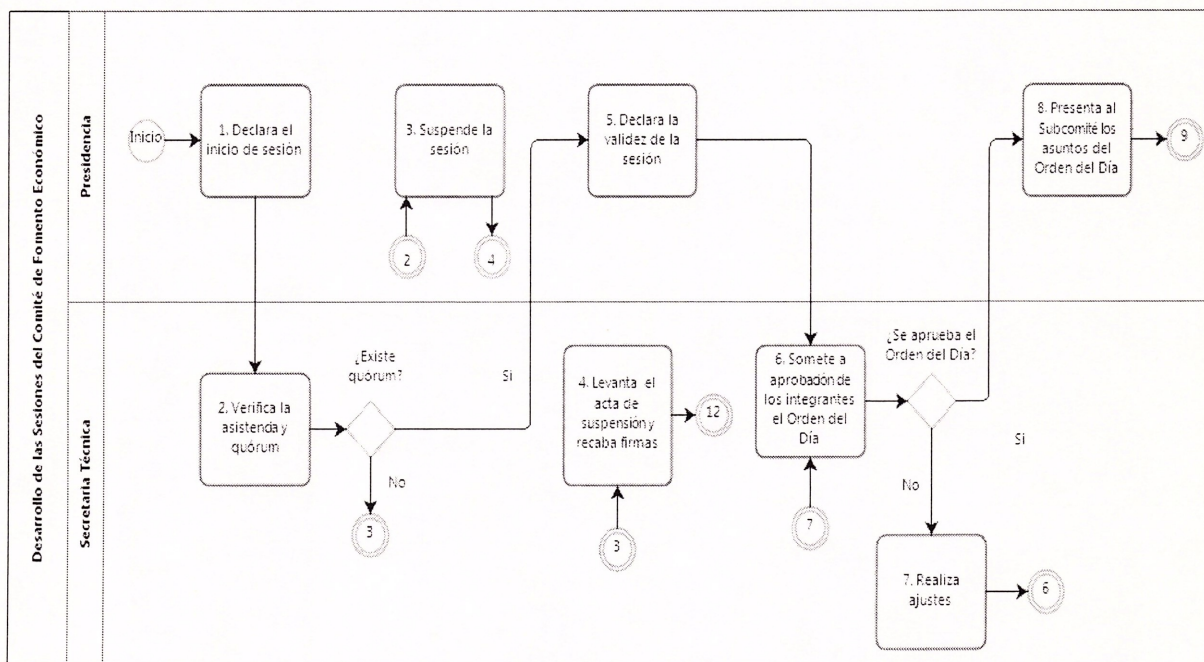
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

Diagrama de Flujo:



Reporte de
bizagi



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO

VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Carpeta de trabajo: Documentación que contiene la información que permite conocer, analizar y dictaminar en el pleno del Comité, deberá incluir como mínimo la lista de asistencia, orden del día, el acta o minuta de la sesión anterior, el seguimiento de acuerdos, la presentación de casos y en su caso, los asuntos generales.

Comité: Comité de Fomento Económico de la Alcaldía de Xochimilco.

Convocatoria: Documento formal por el que se convoca a los miembros del Comité a una sesión de trabajo en lugar, fecha y hora determinada.

Alcaldía: El Órgano Político Administrativo en Xochimilco.

Ley: Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

Registro: Documento que acredita la asistencia de los miembros del Comité y que permitirá determinar si existe quórum legal o no para efectuar o suspender las sesiones a las que se convocó.

Pleno: La presencia del 100% de vocales titulares y/o suplentes con derecho a voz y voto.

Quórum: Asistencia del 50% más uno de los vocales titulares o suplentes con derecho a voz y voto.

Sesión: Período formal de trabajo para que el Comité ejerza sus funciones legales y resuelva los casos y asuntos que se presentan a su consideración.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

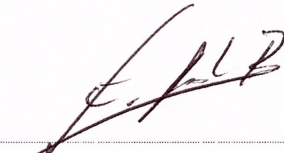
Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación.
Modernización y Desarrollo Administrativo.

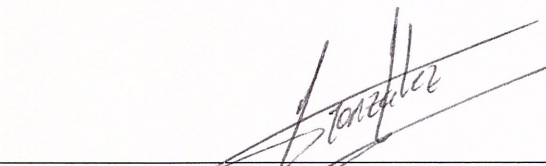
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO ECONÓMICO

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESIDENTE


José Carlos Acosta Ruíz
Alcalde

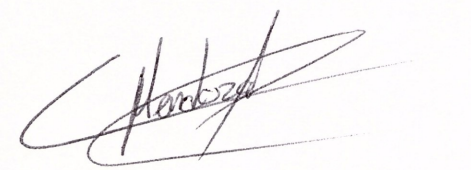
VICEPRESIDENTE


Lic. Adrian Teodoro González Juárez
Director General de Planeación y
Seguimiento de la Economía de la
Secretaría de Desarrollo Económico del
Gobierno de la Ciudad de México

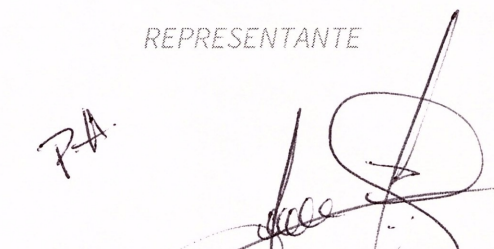
SECRETARIO TÉCNICO


Lic. José Luis Zaldívar Olivares
Director General de Turismo y Fomento
Económico

REPRESENTANTE


Lic. Claudio Mendoza Bartolo
Jefe de Unidad Departamental de
Planeación de la SEDECO

REPRESENTANTE


Dra. Soledad Aragón Martínez
Secretaría de Trabajo y Fomento al
Empleo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO ECONÓMICO

REPRESENTANTE

P.A.

M en C. Pedro Gutiérrez Nava
Director General de Producción
Sustentable de CORENADER

REPRESENTANTE

P.A.

Lic. Delia Gisela Chargoy Gómez
Directora de Centros de Estudios
Tecnológicos y de Servicio Número 49

REPRESENTANTE

Mtra. Araceli Camacho Hernández.
Jefe de la Sección de Estudios de
Posgrado e Investigación de la Escuela
Superior de Comercio y Administración
Tepepan del IPN

REPRESENTANTE

C.P. Nallely Medina Mendoza
Coordinadora de Alimentos de Grupos
Especializados CANACO Ciudad de
México

REPRESENTANTE

Oscar Becerril Ibáñez.
Presidente de la Mesa Directiva del
Consejo Ciudadano Alcaldía Xochimilco

REPRESENTANTE

Livia Villar
Presidenta en Alcaldía Xochimilco de la
COPARMEX CDMX



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas,

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo,

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
FOMENTO ECONÓMICO

REPRESENTANTE

Mireya García Velasco
Presidenta CANIRAC Xochimilco

VOCAL

Lic. Francisco Pastrana Basurto
Director General de Asuntos Jurídicos y
de Gobierno

VOCAL

Ing. Felipe Rosas Rangel
Director General de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable

VOCAL

Lic. Carlos Bravo Vázquez
Coordinador de Asesores y Planeación
del Desarrollo

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Irma Ruth Lara Gallegos
Titular del Órgano Interno de Control
en la Alcaldía de Xochimilco